



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación el día 18 de julio de 2022, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6 CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Se da cuenta del borrador de acuerdo.

Consta informe jurídico.

CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RUINA DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA

En _____, a _____ de _____ de _____. De una parte-----, en calidad de....., en representación del Cabildo Insular de La Palma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

De otra parte, D/D^a _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

EXPONEN:

PRIMERO. Vista Orden del consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias por la que el Cabildo de La Palma asume la gestión de la emergencia volcánica, una vez que se ha establecido que el semáforo volcánico baja a amarillo.

SEGUNDO. Visto que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en su artículo 170.2 recoge que corresponderá al ayuntamiento la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que deberá darse audiencia a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados, así como a los órganos competentes de la comunidad autónoma o cabildo insular cuando resulten afectadas edificaciones declaradas de interés histórico o artístico o en trámite de declaración.

Por lo anterior, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de **acuerdo** con las siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la tramitación y ejecución de los expedientes de ruina de las edificaciones, en tal situación, consecuencia de la erupción volcánica producida en la isla de La Palma el día 19 de septiembre de 2021.

SEGUNDA. Colaboración en actuaciones

En régimen de encomienda de gestión, el Cabildo Insular de La Palma podrá realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de este Ayuntamiento, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

1. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones por parte del Cabildo Insular, una vez declarada la situación legal de ruina por el Ayuntamiento, conforme a la normativa vigente:

a) Cuando una construcción o edificación amenace ruina de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, dispondrá todas las medidas que sean precisas, incluidos el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

b) Excepcionalmente procederá a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas,

c) Indemnizar solidariamente con el Ayuntamiento los daños y perjuicios que resulten de las medidas adoptadas en cumplimiento de este acuerdo, cuando sean legalmente exigibles.

d) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

TERCERA. Comisión de Seguimiento y Vigilancia.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio quedará integrada dentro del PEINPAL, en cuyas sesiones se darán las cuentas oportunas de las actuaciones de cada administración.

CUARTA. Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral

Siempre que sea requerido para ello por el Cabildo Insular, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse sobre inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos de ruina.

QUINTA. Colaboración en la notificación

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la iniciación de oficio o a instancia de parte o del propio Cabildo Insular de los expedientes de declaración de ruina, así como su tramitación hasta la declaración de ruina, por resolución del órgano competente.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a comunicar al Cabildo Insular por la Plataforma SIR los acuerdos de inicio y resolución de los expedientes que se tramiten al amparo de este Convenio.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las **notificaciones de los acuerdos** de

SEXTA. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la normativa vigente sobre protección de datos.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos" El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo.

SÉPTIMA. Régimen jurídico

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Entrada en vigor y plazo de vigencia

El presente Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia durante un período de 4 años.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de **mutuo acuerdo**, por un periodo no

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

La denuncia del Convenio, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el **acuerdo entre las partes**. De no producirse este **acuerdo**, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que el Cabildo Insularestime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

NOVENA. Compromisos económicos asumidos por las partes.

Este convenio no implica compromisos económicos entre las partes, toda vez que las actuaciones serán llevadas a cabo por los medios de que dispone cada administración.

DÉCIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del **convenio**.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

A los efectos de la renuncia habrá de sustanciarse procedimiento conforme a lo regulado en la cláusula octava para la denuncia del convenio administrativo, garantizando, en todo caso, audiencia a la otra parte.

DÉCIMO PRIMERA. Naturaleza y régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido a la normativa vigente y a los tribunales de lo contencios-administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Sin producirse deliberación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar el CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

RUINA DE EDIFICACIONES AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, del siguiente tenor literal:

En _____, a _____ de _____ de _____.

De una parte-----, en calidad de....., en representación del Cabildo Insular de La Palma, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

De otra parte, D/D^a _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

EXPONEN

PRIMERO. Vista Orden del consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias por la que el Cabildo de La Palma asume la gestión de la emergencia volcánica, una vez que se ha establecido que el semáforo volcánico baja a amarillo.

SEGUNDO. Visto que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en su artículo 170.2 recoge que corresponderá al ayuntamiento la declaración de la situación legal de ruina, previo procedimiento en el que deberá darse audiencia a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados, así como a los órganos competentes de la comunidad autónoma o cabildo insular cuando resulten afectadas edificaciones declaradas de interés histórico o artístico o en trámite de declaración.

Por lo anterior, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de **acuerdo** con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la tramitación y ejecución de los expedientes de ruina de las edificaciones, en tal situación, consecuencia de la erupción volcánica producida en la isla de La Palma el día 19 de septiembre de 2021.

SEGUNDA. Colaboración en actuaciones

En régimen de encomienda de gestión, el Cabildo Insular de La Palma podrá realizar actividades de carácter material o técnico de la competencia de este Ayuntamiento, siempre que entre sus competencias estén esas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

1. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones por parte del Cabildo Insular, una vez declarada la situación legal de ruina por el Ayuntamiento, conforme a la normativa vigente:

a) Cuando una construcción o edificación amenace ruina de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio arquitectónico catalogado o declarado de interés histórico o artístico, dispondrá todas las medidas que sean precisas, incluidos el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

b) Excepcionalmente procederá a la demolición que sea estrictamente indispensable para proteger adecuadamente valores superiores y, desde luego, la integridad física de las personas,

c) Indemnizar solidariamente con el Ayuntamiento los daños y perjuicios que resulten de las medidas adoptadas en cumplimiento de este acuerdo, cuando sean legalmente exigibles.

d) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

TERCERA. Comisión de Seguimiento y Vigilancia.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio quedará integrada dentro del PEINPAL, en cuyas sesiones se darán las cuentas oportunas de las actuaciones de cada administración.

CUARTA. Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral

Siempre que sea requerido para ello por el Cabildo Insular, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse sobre inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos de ruina.

QUINTA. Colaboración en la notificación

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la iniciación de oficio o a instancia de parte o del propio Cabildo Insular de los expedientes de declaración de ruina, así como su tramitación hasta la declaración de ruina, por resolución del órgano competente.

Firmado por:	MIRIAM PÓREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a comunicar al Cabildo Insular por la Plataforma SIR los acuerdos de inicio y resolución de los expedientes que se tramiten al amparo de este Convenio.

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las **notificaciones de los acuerdos** de

SEXTA. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones a la normativa vigente sobre protección de datos.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá "comunicación de datos" El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo.

SÉPTIMA . Régimen jurídico

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Entrada en vigor y plazo de vigencia

El presente Convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia durante un período de 4 años.

El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de **mutuo acuerdo** , por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

La denuncia del Convenio, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el **acuerdo entre las partes** . De no producirse este **acuerdo** , quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2022003020

el Cabildo Insularestime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

NOVENA. Compromisos económicos asumidos por las partes.

Este convenio no implica compromisos económicos entre las partes, toda vez que las actuaciones serán llevadas a cabo por los medios de que dispone cada administración.

DÉCIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

A los efectos de la renuncia habrá de sustanciarse procedimiento conforme a lo regulado en la cláusula octava para la denuncia del convenio administrativo, garantizando, en todo caso, audiencia a la otra parte.

DÉCIMO PRIMERA. Naturaleza y régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido a la normativa vigente y a los tribunales de lo contencios-administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos se deriven en ejecución del mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Cabildo Insular de La Palma y a los servicios técnicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa - Presidenta, en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - ALCALDESA-PRESIDENTA - Alcaldesa-Presidenta	Fecha: 22-07-2022 12:49:33 Fecha: 22-07-2022 12:56:16	
Nº expediente administrativo: 2022-010903 Código Seguro de Verificación (CSV): E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/E84B0FC471B871362E9FB23D3223240C .			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2022 12:58:44 - 8/8 - Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 13:42:05			